

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 760013110007202300019800
AUTO # 536

Santiago de Cali, marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al artículo 286 del C.G.P., es procedente la CORRECCION de la sentencia #27 de febrero 23 de 2024, en el sentido de indicar que la fecha de nacimiento de las menores LUCIA y EMMA POSADA GARCÍA es 3 de diciembre de 2015, y no la que erradamente se mencionó.

Esta providencia hace parte integrante de la sentencia.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ